

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
DE "HUMFAMATRANS CIA. LTDA."
OTORGADO POR:
HECTOR HUMBERTO PÉREZ JARAMILLO Y OTRAS
A FAVOR DE:
FAUSTO RODRIGO PÉREZ JARAMILLO
CUANTIA: USD \$ 388,00
di. cop.

**** mf ****

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, A la celebración de la presente escritura comparecen los señores: Héctor Humberto Pérez Jaramillo, y su cónyuge doña Fátima de las Mercedes Vélez Ordóñez, Fátima Guadalupe Pérez Vélez y Martha Johanna Pérez

Vélez, presentada en este acto por su mandataria la señora Fátima de las Mercedes Vélez Ordóñez, en la calidad de cedentes, y por otra en la calidad de cesionario el señor Fausto Rodrigo Pérez Jaramillo. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía de transporte HUMFAMATRANS CÍA LTDA., contenida dentro de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen los señores: Héctor Humberto Pérez Jaramillo, y su cónyuge doña Fátima de las Mercedes Vélez Ordóñez, Fátima Guadalupe Pérez Vélez y Martha Johanna Pérez Vélez, presentada en este acto por su mandataria la señora Fátima de las Mercedes Vélez Ordóñez, en la calidad de cedentes, y por otra en la calidad de cesionario el señor Fausto

Rodrigo Pérez Jaramillo. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Cuenca. **SEGUNDA:** Para los efectos legales de esta escritura se anotan los siguientes **ANTECEDENTES:** a).- LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE HUMFAMATRANS CÍA LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 28 de Mayo del 2002. Inscrita en el Registro Mercantil con el Número 273, de 5 de Julio del 2002. La Junta Universal de socios celebrada en el domicilio de la compañía con fecha 6 de Abril del 2005, que se agrega como documento habilitante a esta escritura tomo las resoluciones siguientes: a).- Autorizar la transferencia de ciento cincuenta y cinco (155) acciones que posee el señor Héctor Humberto Pérez Jaramillo, ciento dieciocho (118) acciones que posee la señora Fátima Guadalupe Pérez Vélez, y la transferencia de quince (15) acciones que posee la señorita Martha Johanna Pérez Vélez, todas a favor del socio Fausto Rodrigo Pérez Jaramillo. **TERCERA.-** Con

estos antecedentes libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, los señores. Héctor Humberto Pérez Jaramillo, transfiere (155) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la compañía a favor del señor Fausto Rodrigo Pérez Jaramillo; Fátima Guadalupe Pérez Vélez, transfiere (118) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la compañía a favor del señor Fausto Rodrigo Pérez Jaramillo, y Martha Johanna Pérez Vélez, transfiere (115) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en la compañía a favor del señor Fausto Rodrigo Pérez Jaramillo, **CUARTA.-** El precio que se paga por la totalidad de las participaciones es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA.- ACEPTACIÓN,-** LOS comparecientes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones, por estar otorgado a su favor, y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEXTA.-** La cuantía se fija en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA.-**

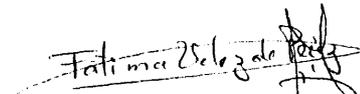
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse

**ATENTAMENTE, DOCTOR EDUARDO LANDY G.,
ABOGADO MATRICULA NUMERO QUINIENTOS
DIECIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

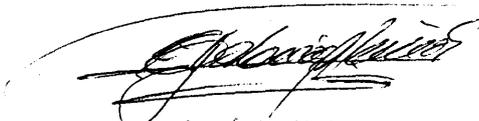
Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010118346-2


091146500-3


Fatima Cecilia Salazar
090596636-2


170423522-3


Eduardo Landy G.
5
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE HUMFAMATRANS CIA LTDA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CUENCA EL 6 DE ABRIL DEL 2005.

En la ciudad de Cuenca, a los seis días del mes de Abril del año dos mil cinco, en el domicilio de la compañía ubicado en la avenida Solano N° 3-96, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los señores: HECTOR HUMBERTO PEREZ JARAMILLO, propietario de 160 participaciones; FATIMA GUADALUPE PEREZ VELEZ, propietaria de 118 participaciones; MARTHA JOHANA PEREZ VELEZ, propietaria de 115 participaciones, representada en este acto por su mandataria, la señora Fátima de las Mercedes Vélez Ordóñez, JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO, propietario de 2 participaciones, FAUSTO RODRIGO PEREZ JARAMILLO, propietario de 2 participaciones, HENRY ESTEVAN PEREZ JARAMILLO, propietario de 2 participaciones y VICTOR ALFONSO VEGA LANDY, propietario de 1 participación. Los presentes reunidos conforman el cien por cien del capital suscrito de la compañía y resuelven constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización y transferencia de participaciones de los socios: HECTOR HUMBERTO PEREZ JARAMILLO, FATIMA GUADALUPE PEREZ VELEZ y MARTHA JOHANNA PEREZ VELEZ.

Bajo la Presidencia de la titular señora Fátima Guadalupe Pérez Vélez, y actuando como Secretario el señor Gerente General, Héctor Humberto Pérez Jaramillo, se instala la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

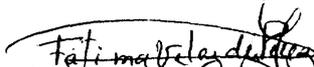
1.- Autorización y transferencia de participaciones de los socios: HECTOR HUMBERTO PEREZ JARAMILLO, FATIMA GUADALUPE PEREZ VELEZ y MARTHA JOHANNA PEREZ VELEZ.

Los socios resuelven y con el voto favorable de la UNANIMIDAD del capital social de la compañía lo siguiente: a). - Autorizar la transferencia de ciento cincuenta y cinco (155) acciones que posee el señor Héctor Humberto Pérez Jaramillo, ciento dieciocho (118) acciones que posee la señora Fátima Guadalupe Pérez Vélez, y la transferencia de ciento quince (115) acciones que posee la señorita Martha Johanna Pérez Vélez, todas a favor del socio Fausto Rodrigo Pérez Jaramillo.

Para que surta los efectos previstos en la Ley de Compañías, la presente acta luego del receso debido ha sido firmada por cada uno de los presentes.


FATIMA GUADALUPE PEREZ VELEZ
C. I. N° 091146500-3


HECTOR HUMBERTO PEREZ JARAMILLO
C. I. N° 010110376-2


MARTHA JOHANA PEREZ VELEZ
C. I. N° 0911465001-1


JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO
C. I. N° 0102044161

FAUSTO RODRIGO PEREZ JARAMILLO
C.I. N° 1704235223

Escritorio del Notario
NOTARIO HÉCTOR HUMBERTO PÉREZ JARAMILLO
CUENCA - ECUADOR

HENRY ESTEBAN PEREZ JARAMILLO
C.I. N° 0101817138

VICTOR ALFONSO VEGA LANDY
C.I. N° 110024890-3

CERTIFICACION.- El suscrito Gerente-General, Secretario de la compañía de transporte HUMFAMATRANS CIA LTDA, certifica que la presente acta de junta universal de socios de la compañía, fue firmada por todos los socios el día 6 de Abril del 2005.- LO CERTIFICO.- Héctor Humberto Pérez Jaramillo.- GERENTE-GENERAL SECRETARIO.- Cuenca, 6 de Abril del 2005.

Héctor Humberto Pérez Jaramillo
GERENTE-GENERAL
SECRETARIO

ESCRITURA DE PODER GENERAL

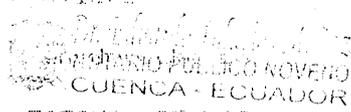
OTORGADA POR: MARTHA JOHANNA PEREZ VELEZ

CUANTIA : INDETERMINADA


NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Décimo de este Cantón, comparece la señora MARTHA JOHANNA PEREZ VELEZ, soltera; ecuatoriana, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, capaz ante la ley para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público el contenido de la minuta que se entrega y que copiada es del tenor: El/los signatario/s: PODER GENERAL.- SEÑOR/AS: En el registro de escrituras públicas a mi cargo, sucesivo sublevar y insertar una de PODER GENERAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece la señora MARTHA JOHANNA PEREZ VELEZ, soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta Ciudad de Cuenca, mayor de edad, capaz ante la ley para contratar.- SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento la compareciente señora

PRINCIPAL, para que el Jefe de Oficina
GENERAL, amplio y suficiente en el
reunire a favor de la señora FATIMA VELEZ



MERCEDES VELEZ ORDÓÑEZ, para que representando
a la exponente proceda a realizar cualquier
trámite administrativo, públicos y privados,
además le faculta a la consistoria para celebrar
todo acto y contrato de la naturaleza que
fuere de los bienes que pertenecen a ella y de
los que llegare a adquirir con posterioridad a
cualquier título, inclusive en los que se
incluirán ventas, herencias, hipotecas,
sociedades, arrendamientos, etcétera, así como
para que adquiera para la poderante los bienes
de bienes, muebles e inmuebles, facultada para
efecto pactar y pagar precios, determinar
límites de los inmuebles; si se tratara de
ventas, percibir sus precios y en uno u otro
caso suscribir las escrituras y los contratos
privados que llegare a otorgar, en los autos
que hará constar todas las cláusulas legales y
pertinentes a ellos; si fueren ventas de lar/
sujeta a la exponente al saneamiento de lar y
facultara a obtener la inscripción de los
títulos para la validez de los contratos en los
que fuere necesario; se le faculta a retirar y
depositar dineros de cuentas corrientes,



NOTARIA DECIMA
Cuentos, Uruguay

ahorros, depósitos a plazo e inversiones en
general en moneda nacional o extranjera, cobrar
cheques girados a nombre de la mandante,
cancelar y contraer créditos en cualquier
institución financiera del País, facultada
también la mandataria para que intervenga como
actor o demandado en cualquier clase de juicios
que hubiere necesidad de proponer en demanda y
defensa de la persona y derechos de la
poderdante o que se propusiere o exista en
contra de ella, interviniendo en tales juicios
con personería legítima hasta dejarlos
definitivamente concluidos en última instancia,
interponiendo los recursos que fueren del caso
y celebrando transacciones, pues con esta sola
finalidad, autoriza a la mandataria a delegar
este poder a un abogado de su confianza.- En
orden a lo expuesto inviste a la mandataria de
las más amplias facultades inherentes a su
cometido sin restricción ni limitación alguna,
pues no por haberse omitido algún detalle podrá
adquirirse de insuficiente este poder que es
general cuya cuantía es por su naturaleza
indeterminada.- Usted señor notario se servirá
agregar los demás requisitos de fondo y forma
para la total validez de este instrumento
público.- Atentamente, - Doctor Armando Paguay

Muñoz, Abogado con matrícula

Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO PÚBLICO ROVERIO
CUENCA - ECUADOR

novecientos noventa y cuatro del Colegio de

Abogados del Azuay." - Hasta aquí transcrita la

minuta que la compareciente reconociéndola como

suya, la ratifica en todas sus partes y la deja

elevada a escritura pública para los fines

legales coniguientes. Me presenta su cédula de

ley.- Leído este instrumento, íntegramente, a

la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en

su contenido y firma con él, todo en un solo

acto, de lo cual doy fe.- f.- Johanna Perez.-

C.I.- 071146501-1.- El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello

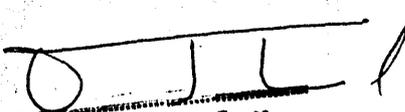
confiero esta primera copia, que la firmo y

sello en la Ciudad de Cuenca, en el mismo día

de su celebración.-



NOTARIA DECIMA
Cuenca, Ecuador


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CUENCA

RECORRIDO EN EL CANTÓN CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD NRO 091146501-1

PEREZ VELEZ MARTHA JOHANNA

21 JULIO 1.981

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

REG. CIVIL 18 201 07893

GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 81

Johanna Perez

EQUATORIANAN***** V4444V4444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HECTOR HUMBERTO PEREZ

FATIMA DE LAS MERCEDES VELEZ

CUENCA 23/07/98

257872818

0070022




NOTARIA DECIMA
 Cuenca-Ecuador

18-81-100


 CIUDADANIA 091146500-3
 PEREZ VELEZ, FATIMA GUADALUPE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 31 ENERO 1977
 004-A 0116 01518 F
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1977


ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO CESAR LEONARDO ARCINIEGAS CASI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HECTOR PEREZ
 FATIMA VELEZ
 GUAYAQUIL 30/12/2002
 30/12/2014
 REN 0277665



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30-0048 NUMERO 0911465003
 PEREZ VELEZ FATIMA GUADALUPE
 AZUAY PROVINCIAS CUENCA
 HUAYNACAPAC CANTON
 PARRUCQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA *yes* COPIA CERTIFICADA,
 QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
 CELEBRACION.

[Handwritten Signature]


 Notario Publico
 ECUADOR
 CANTON TIGUA
 GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

FORMA DE CIUDADANIA No 010118376-2
PEREZ JARAMILLO HECTOR HUMBERTO/
COLOMBIA/
24 JULIO 1953
0208 00055
PICHINCHA / GUAYAS
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO FATIMA VELEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
FAUSTO R PEREZ
ROSARIO JARAMILLO
GUAYQUIL 30/12/2002
30/12/2014
FORMA No REN 0277211
GYS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

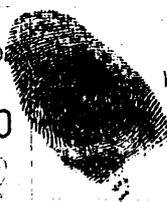
FORMA DE CIUDADANIA No 090596636-2
VELEZ ORDONEZ, FATIMA DE LAS MERCEDES
GUAYAS / GUAYQUIL / CARBO / CONCEPCION/
24 SEPTIEMBRE 1960
016- 0049 12058
GUAYAS / GUAYQUIL / CARBO / CONCEPCION 1960

Fatima de las Mercedes



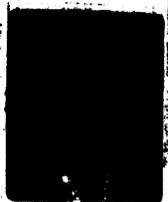
ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO HECTOR PEREZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RAFAEL VELEZ
BLANCA ORDONEZ
GUAYQUIL 30/12/2002
30/12/2014
FORMA No REN 0277210
GYS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

FORMA DE CIUDADANIA No 170423522-3
PEREZ JARAMILLO FAUSTO RODRIGO
COLOMBIA/
07 JULIO 1956
0208 00056
PICHINCHA / GUAYAS
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V2343V2222

CASADO ANA LUCIA GUTIERREZ ALVAREZ
SUPERIOR COMERCIANTE
FAUSTO PEREZ
ROSARIO JARAMILLO
CUENCA 23/12/2002
23/12/2014
FORMA No REN 0097331
APY



304

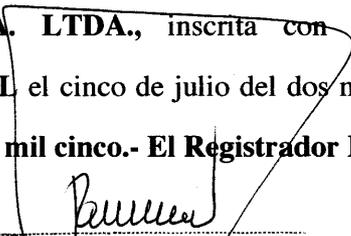
FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta Transferencia de participaciones.- Cuenca, 12 de diciembre del 2005.



Dr. Remigio Auquilla Lucero



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de: **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE HUMFAMATRANS CIA. LTDA.**, inscrita con el N. 273 del **REGISTRO MERCANTIL** el cinco de julio del dos mil dos.- **Cuenca, doce de Diciembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-**



Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



4902

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

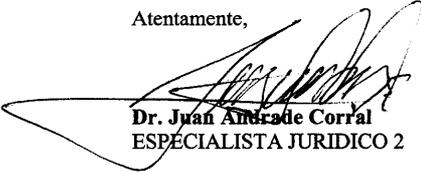
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1548-DJ-05
Cuenca, 21 de diciembre de 2005

Señor Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración:

El día 11 de abril de 2005, ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca se otorgó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "HUMFAMATRANS", mediante la cual, los socios HECTOR HUMBERTO PEREZ JARAMILLO con su cónyuge; FATIMA GUADALUPE PEREZ VELEZ; MARTHA JOHANA PEREZ VELEZ, transfieren 388 participaciones de un dólar a favor del señor FAUSTO RODRIGO PEREZ JARAMILLO. Dicha escritura cumple con las exigencias de Ley, por lo tanto debe registrarse por el Departamento de Registro de Sociedad.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2